

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE USO Y PUBLICACIÓN

G.P.E. Gestión de Prácticas Educativas — <https://practicaseducativas.com.ar>

AVISO IMPORTANTE: AL COMPLETAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DIGITAL DE REGISTRO, SOLICITUD DE ADHESIÓN O PUBLICACIÓN DE VACANTES DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS/PROFESIONALIZANTES, LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD ADHERENTE MANIFIESTA HABER LEÍDO, COMPRENDIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD LAS PRESENTES BASES Y CONDICIONES, GENERANDO UN ACUERDO DE USO VINCULANTE Y OBLIGATORIO.

PRIMERA: PARTES E IDENTIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA

El presente instrumento regula el uso del servicio brindado por la plataforma digital **G.P.E. GESTIÓN DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS** (en adelante, "**G.P.E.**", accesible a través del sitio web oficial <https://practicaseducativas.com.ar>); y por la otra parte, la entidad, empresa, organismo público o privado que completa el formulario digital (en adelante, la "**ORGANIZACIÓN ADHERENTE**" o la "**ORGANIZACIÓN**"), quien manifiesta actuar con facultades de representación legal o apoderamiento suficiente para obligar a la entidad.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO Y CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

Conforme a la legislación civil y comercial vigente en la República Argentina, el envío del formulario digital o la interacción voluntaria con la plataforma constituye una manifestación expresa de voluntad que perfecciona el contrato y acuerdo de uso entre G.P.E. y la ORGANIZACIÓN. La ORGANIZACIÓN renuncia expresamente a objetar la validez del presente acuerdo por falta de firma hológrafa o soporte físico.

TERCERA: OBJETO Y ALCANCE PEDAGÓGICO-INSTITUCIONAL

El presente convenio marco de colaboración tecnológica tiene por objeto permitir a la ORGANIZACIÓN utilizar la plataforma G.P.E. para publicar, difundir y dar visibilidad a vacantes de Prácticas Educativas y Prácticas Profesionalizantes orientadas exclusivamente a estudiantes de Educación Secundaria y Educación Técnica Secundaria en el territorio de la República Argentina, facilitando la vinculación directa con centros educativos, equipos directivos, docentes y tutores institucionales.

CUARTA: MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESCOLAR SIN POSTULACIÓN DIRECTA DE MENORES

La ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar que, en el marco del Nivel Secundario:

- **Canalización Formativa e Intermediación Docente:** La plataforma G.P.E. opera como una cartelera institucional de vinculación pedagógica. Los estudiantes de nivel secundario no realizan postulaciones laborales directas a través del sistema.
- **Contacto Institucional:** La publicación de vacantes tiene por finalidad exclusiva permitir que las autoridades escolares, directivos, docentes o tutores institucionales identifiquen las oportunidades de prácticas, tomen contacto con la ORGANIZACIÓN e inicien los trámites administrativos, pedagógicos y normativos previstos por las autoridades educativas jurisdiccionales.

QUINTA: GRATUIDAD DEL SERVICIO BÁSICO Y PROHIBICIÓN ABRUPTA DE COBROS

5.1. Gratuidad Universal: El acceso, registro, visualización, consulta de vacantes y solicitudes de vinculación por parte de instituciones educativas, docentes y estudiantes es y será absolutamente gratuito y voluntario.

5.2. Prohibición de Exigencias Económicas: Bajo ninguna circunstancia la ORGANIZACIÓN podrá cobrar sumas de dinero, aranceles, exigencias económicas, comisiones ni gastos administrativos a los estudiantes o a las instituciones educativas para permitir el acceso a las prácticas, su evaluación o selección.

SEXTA: GRATUIDAD DEL SERVICIO BÁSICO Y SERVICIOS ADICIONALES

6.1. Servicio Básico (Gratuito): La publicación estándar de ofertas de prácticas educativas en la plataforma G.P.E. será gratuita para la ORGANIZACIÓN, sujeto a las políticas de uso y moderación del sistema.

6.2. Servicios Adicionales (Con Costo): En caso de que la ORGANIZACIÓN requiera servicios adicionales o funcionalidades avanzadas, dichos servicios podrán estar sujetos a una contraprestación económica. Se deja expresamente aclarado que en ningún caso existirán costos aplicables al servicio básico de publicación, registro, consulta y uso de la plataforma G.P.E., el cual se mantendrá siempre gratuito. Toda funcionalidad o servicio adicional que implique un costo económico será previamente informado en la plataforma correspondiente, corriendo los costos comerciales exclusivamente por cuenta de la ORGANIZACIÓN al momento de su contratación voluntaria.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE CREDENCIALES

En caso de corresponder asignación de usuario o accesos directos, la ORGANIZACIÓN es plenamente responsable de mantener la confidencialidad de sus claves y credenciales de acceso a la plataforma G.P.E. Toda actividad, publicación o gestión efectuada mediante su usuario o correo registrado se presumirá realizada directamente por la ORGANIZACIÓN.

OCTAVA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DATOS E INFORMACIÓN

8.1. Función de Plataforma Tecnológica: G.P.E. opera exclusivamente como una plataforma tecnológica de vinculación e infraestructura digital. No valida, audita ni garantiza la veracidad, exactitud, legalidad o actualidad de los datos ingresados por las ORGANIZACIONES, ni de la información académica o institucional provista por los centros educativos o docentes.

8.2. Uso Responsable de la Información: La ORGANIZACIÓN asume exclusiva responsabilidad civil, laboral, administrativa y penal por el uso de los datos de contacto pedagógico e institucional a los que tenga acceso, debiendo utilizarlos únicamente para los fines de la vinculación escolar y el desarrollo de las prácticas educativas.

NOVENA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES, INDEMNIDAD LABORAL Y MARCO NORMATIVO ESCOLAR

9.1. Carácter Marco del Acuerdo Digital: El presente acuerdo no constituye un Convenio Marco de Prácticas ni sustituye las Actas Acuerdo, Convenios Específicos o Acuerdos Individuales requeridos por los Ministerios de Educación o autoridades jurisdiccionales correspondientes.

9.2. Ajenidad de la Plataforma: G.P.E. es totalmente ajena a la relación jurídica, pedagógica, formativa o administrativa que eventualmente se constituya entre la ORGANIZACIÓN, la institución educativa, los docentes tutores y los estudiantes seleccionados.

9.3. Indemnidad Absoluta: La ORGANIZACIÓN mantendrá totalmente indemne a G.P.E. y a sus titulares ante cualquier reclamo, demanda, inspección, sanción o litigio de naturaleza civil, laboral, de la seguridad social, de cobertura de seguro escolar o de riesgos del trabajo (ART) derivado de los procesos de selección, vinculación o ejecución de las prácticas educativas o profesionalizantes.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (LEY N° 25.326)

Ambas partes darán estricto cumplimiento a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios y normas complementarias. La ORGANIZACIÓN se compromete a no ceder, comercializar, transferir ni difundir datos de los docentes, autoridades escolares o postulantes a terceros sin su consentimiento expreso.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE MARCA

Todos los derechos sobre el desarrollo, diseño, marcas y plataforma G.P.E. son propiedad exclusiva de sus titulares. La ORGANIZACIÓN autoriza a G.P.E. a utilizar su denominación, nombre comercial y logotipo únicamente para la difusión e identificación de sus vacantes publicadas dentro del sitio.

DÉCIMA SEGUNDA: MODERACIÓN, SUSPENSIÓN Y BAJA DE PUBLICACIONES

G.P.E. se reserva la facultad de moderar, suspender, dar de baja o cancelar la cuenta de la ORGANIZACIÓN o remover sus publicaciones sin previo aviso ni derecho a indemnización, en caso de detectar o presumir falsedad en los datos, ofertas engañosas, condiciones contrarias a la normativa educativa/laboral, tratos discriminatorios o incumplimiento de estas bases y condiciones.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA

Las presentes bases y condiciones son aceptadas expresamente por la ORGANIZACIÓN y entran en plena vigencia desde el momento exacto del envío del formulario digital de registro, solicitud de adhesión y/o publicación de la vacante en la plataforma G.P.E., manteniéndose aplicables a cada publicación efectuada mientras permanezca activa en el sistema.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para cualquier controversia derivada del presente acuerdo, las partes se someten a la legislación de la República Argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECLARACIÓN JURADA Y ACEPTACIÓN FINAL: Al enviar el formulario de registro, solicitud de contacto o publicación de vacantes de prácticas educativas en G.P.E., la ORGANIZACIÓN declara bajo juramento haber leído, comprendido y aceptado expresamente en su totalidad las bases y condiciones legales precedentemente descriptas.